Contrato N.º 11/2023

Entre **Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición** domiciliada en Itapúa esquina Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Patricia Ramona Echeverría Martínez**, con cédula de identidad N.º 1.845.112, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA VILLASBOA – RUC 2922317-2** domiciliada en Humaita Nº 965 e/ Colón y Montevideo , República del Paraguay, representada para este acto por **Telma Celina Villasboa**, con cédula de identidad N° 2.922.317, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicios de Impresión para el INAN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula I - Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **Adquisición de Servicios de Impresión para el INAN,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

Cláusula II - Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Cláusula III - Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 435.897

Cláusula IV - Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023, convocado por la Sub UOC N° 43 INAN. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. INAN N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2023.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición — GOBIERNO DEL PARAGUAY

Abg. Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317

Cláusula V - Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Item	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio	Total
4	Impresión de formularios varios (Formulario de registro diario Embarazadas)	unidad	unidad	1.000	11.838	11.838.000
5	Impresión de formularios varios (Formulario de registro diario Niños)	unidad	unidad	3.000	10.708	32.124.000
17	Curvas de Patrones de Evaluación Nutricional SISVAN ? INAN	unidad	unidad	500	29.000	14.500.000
22	Formulario Acta de Supervisión Dirección de Nutrición y Programas Alimentarios. Código: FOR 121. Versión: 00	unidad	unidad	100	20.450	2.045.000
27	Afiche Guías Alimentarias del Paraguay	unidad	unidad	1.000	2.810	2.810.000
28	Afiche Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años del Paraguay.	unidad	unidad	1.000	2.810	2.810.000
29	Tríptico Guías Alimentarias del Paraguay (Olla).	unidad	unidad	3.000	380	1.140.000
30	Impresión Cartillla Guías Alimentarias del Paraguay para niñas y niños menores de 2 años	unidad	unidad	3.000	1.615	4.845.000
31	Rotafolio Lactancia Materna y Alimentación del Niño Pequeño	unidad	unidad	100	38.760	3.876.000
33	Cartillla Guías Alimentarias del Paraguay para escolares	unidad	unidad	2.000	1.605	3.210.000
34	Cartillla Guías Alimentarias del Paraguay para adolescentes	unidad	unidad	2.000	1.605	3.210.000
37	Afiche Normas Higiénicas	unidad	unidad	1.500	2.710	4.065.000
					TOTAL	86.473.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Abg. Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317

Cláusula VII - Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El contrato entrará en vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Cláusula VIII - Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Cláusula IX - Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La Dirección Administrativa del INAN

Cláusula X - Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Cláusula XI - Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Cláusula XII - Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Abg. Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317

Cláusula XIII - Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Cláusula XIV - Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cláusula XV - Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 de diciembre de 2023.

Firmado por: Lic. Patricia Echeverria M. en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Telma Celina Villasboa** - en nombre del Proveedor.

VISUAL ARTES GRÁFICAS
RUC: 2922317-2
HUMAITA 965 C/ COLÓN